



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 1 de Marzo del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilica, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; La Carta N°018-2017/OGRD-DC/MPLC del Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Defensa Civil Lic. Wilfredo Wilson Pilares, el Informe Legal N°07-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz, el Informe N°060-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N°29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Que, se tiene del Reglamento de la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; artículo 14, numeral 14.1: Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los Lineamientos del ente Rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento, siendo así la ya citada norma prevé que los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguren el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyan sus herramientas de gestión para los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgo de desastres, ejecuten oportuna y coherentemente, sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia, entre otros planes sectoriales, dicha obligación alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de concesiones públicas, a los organismos regulares, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú. Según lo previsto en el numeral 34.3 del artículo 34 y el numeral 39.1 del artículo 39 del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del artículo 17 de la Ley N°29664 respectivamente;

Con Resolución Ministerial N°188-2015-PCM se aprueba Los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, es así que en el numeral 5.3 precisa sobre los tipos de planes de contingencia por niveles de intervención: 5.3.3 **Plan de Contingencia Local (PCL)** es elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial y Distrital, con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el Alcalde Provincial ó Distrital, mediante documento normativo con Acuerdo de Concejo, según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular (...);

Que, mediante informe N°012-2017-OGRD-DC/MPLC el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Defensa Civil Lic. Wilfredo Wilson Pilares presenta el Plan de Contingencia 2017, con la finalidad de su aprobación conforme Ley, es así que en Sesión de Concejo se procede a dar a conocer a los Sres. Regidores sobre los planes presentados, como son; Plan de Contingencia Incendios Forestales, Plan de Contingencia Lluvias Intensas, Plan de Contingencia ante Bajas Temperaturas 2017, es así que teniendo en consideración el Informe Legal N°07-2017-OAJ-MPLC/LC emitido por el Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz y el Informe N°060-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, que como anexo forman parte de los mencionados planes de contingencia;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2017-OSG-MPLC

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, contando con la mayoría de votos a Favor de los miembros del Concejo en pleno, la abstención de los Regidores José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla y Randolph Ascarza Serrano, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA INCENDIOS FORESTALES, PLAN DE CONTINGENCIA LLUVIAS INTENSAS, PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS 2017 de la Provincia de La Convención, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, en merito de las consideraciones expuestas en Sesión de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de La Convención remitir un ejemplar de los planes de contingencia aprobados al Gobierno Regional, al INDECI y/o organismos competentes para los fines consiguientes conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de La Convención el presente Acuerdo, así como a las demás dependencias de dicha entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WAM/smt.
c.c. Alcaldía
c.c. Sala de Regidores.
c.c. GM/SG
c.c. OGRD-DC.
c.c. INDECI.
c.c. Pág. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004804